



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

29 de septiembre de 1993

Núm. 8-3

PROPUESTAS

110/000006 Protocolo para enmendar el párrafo 2 del artículo X del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, hecho en Madrid el 5-6-92.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la propuesta presentada en relación con el Protocolo para enmendar el párrafo 2 del artículo X del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, hecho en Madrid el 5-6-92 (número de expediente 110/000006).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Protocolo para enmendar la Conservación del Atún Atlántico, hecho en Madrid el 5-6-92.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPUESTA NUM. 1

Al artículo 1

Enmienda de adición.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Las partes contratantes promoverán la prohibición del uso de redes de deriva para túnidos.»

JUSTIFICACION

Al entender que dicha prohibición es coherente con la normativa española en materia de uso de artes de deriva.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961